



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE SUBSANACIÓN O MEJORA DE LAS SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS SALAS DE CONCIERTOS DE MÚSICA EN VIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA EN SU EDICIÓN DE 2025

Con fecha 4 de julio de 2025, (BORM nº 157 de 10-07-2025), el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocaban “AYUDAS A LAS SALAS DE CONCIERTOS DE MÚSICA EN VIVO DE LA REGION DE MURCIA EN SU EDICIÓN DE 2025”.

EL ARTÍCULO 9- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES de la citada convocatoria establece que:

1. El plazo para subsanar las solicitudes presentadas será de **10 días hábiles** a contar desde que el ICA publique en su página web (www.icarm.es apartado **CONVOCATORIAS**) el estado de las mismas y la documentación a subsanar en cada caso, indicándose que transcurrido dicho plazo sin que se hubiese recibido la documentación requerida se le tendrá por desistido, dictándose Resolución en tal sentido conforme al artículo 68 de la LPACAP.
2. Una vez transcurrido el plazo de subsanación se dará traslado de las solicitudes admitidas a la comisión de valoración.
3. La Resolución de admisión a trámite o desistimiento que se dicte, finalizado el plazo de subsanación, será objeto de publicación en la página web del ICA sustituyendo a todos los efectos la notificación individual.

Con fecha 11 de julio de 2025 finalizaba el plazo de presentación de las solicitudes. Revisadas las mismas por el órgano instructor, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO.- Abrir un plazo de subsanación de **10 días hábiles** de las solicitudes que figuran en el **ANEXO I**, por los motivos en él indicados, en los términos que establece el artículo 9 de la convocatoria. Las subsanaciones se remitirán a través del mismo procedimiento de





sede.carm.es por el que se formularon las solicitudes [1827 Ayudas a Salas de Conciertos de Música en Vivo de la Región de Murcia](#) accediendo a: **Presentación Solicitudes/Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora.**

Con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá desistidos de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la LPACAP, no cabrá recurso alguno contra la presente resolución de subsanación por parte de los solicitantes incluidos en el **ANEXO I.**

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del ICA (icarm.es/convocatorias). Esta publicación sustituye a la notificación individual y surtirá sus mismos efectos, conforme al artículo 45 y 46 de la LPACAP.

Murcia

(fecha y firma electrónica al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES

MANUEL CEBRIÁN LÓPEZ



18/09/2025 11:13:19
CERRIÁN LÓPEZ, MANUEL
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b266a2b-946f-04de-e746-0050569166280



ANEXO I RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE PRECISAN SUBSANACIÓN

EXP	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	SALA	NIF	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
SAL_25	SALA GARAJE LIVE SL	GARAJE BEAT CLUB	B73808750	<ul style="list-style-type: none">Revisión del presupuesto: el mantenimiento de equipos no es gasto subvencionable según criterios establecidos en el artículo 6 de la Resolución de la convocatoria.
SAL_25	ALEJANDRO BAEZA LACÁRCEL	SALA JAZZAZZA	***7835**	<ul style="list-style-type: none">Revisión del presupuesto en el apartado de gastos según criterios establecidos en el artículo 6 (el mantenimiento de instrumentos no es un gasto subvencionable).
SAL_25	INICIATIVA INTEGRAL S.COOP.	ÍTACA	F73774564	<ul style="list-style-type: none">Presentación de Anexo I modificado: no se puede solicitar más del 80% del coste total del proyecto y el importe máximo por beneficiario serían 20.000 €.Aportación de la documentación correspondiente al artículo 8 apartados f, h, (sólo si hay modificaciones respecto a la presentada en la convocatoria anterior).Acuerdos de las últimas renovaciones sociales presentadas para la Inscripción del Registro de Sociedad Cooperativa (aportación de identificación de los socios integrantes, en su caso).Certificado de Inscripción Registro Sociedad Cooperativas actualizado (salvo que no haya habido cambio en relación con el último presentado).Proyecto de programación 2025: Presentación de programación completa (fundamentalmente aparece detallada la del último cuatrimestre). Incluir breve reseña de cada uno de los eventos a desarrollar. Incorporación de la procedencia de las bandas invitadas para valorar el porcentaje de artistas murcianos.Presentación de presupuesto con desglose de gastos e ingresos previstos art. 8 j.
SAL_25	PEDRO MANUEL LARROSA HERNÁNDEZ	CAFÉ DE ALBA	***8527**	<ul style="list-style-type: none">Acreditación de venta de entradas de al menos el 70% de los conciertos celebrados según requisito establecido en art.3 punto 2. de la Resolución de Convocatoria.Acreditación de la propiedad de la sala o contrato de arrendamiento (sólo si hay modificaciones respecto a la presentada en la convocatoria anterior).





EXP	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	SALA	NIF	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
				<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación del firmante arrendador (en caso de sociedad, acreditación del poder de representación de éste) art. 8 h. • Proyecto de programación 2025: Incluir breve reseña de cada uno de los eventos a desarrollar. Especificar estructura de la producción (personal técnico y en su caso otros requisitos necesarios para la realización de la actividad) art. 8 j.
SAL_25	IRYC S.L.		B30615553	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de Anexo I (solicitud) cumplimentado y firmado (art. 8 a). Especificación de la sala para la que se solicita la subvención. • Presentación de Anexo II cumplimentado y firmado (art. 8 b). • Escritura de constitución de la sociedad y estatutos debidamente inscritos en el Registro correspondiente y actualizados (art.8 c). • Acreditación de la representación o escritura de apoderamiento completa y actualizada debidamente inscrita en el correspondiente registro (art. 8 d). • NIF e Identificación de los socios integrantes de la persona jurídica solicitante art.8 e). • Acreditación de propiedad de la sala o contrato de arrendamiento según art.8 h. • Acreditación del firmante arrendador (en su caso), si es sociedad acreditación del poder de representación de esta (art 8. h). • Memoria año 2023-2024: Especificar las actuaciones que son de DJ del resto de conciertos. Identificación todos los artistas en la relación del año 2024 (hay 85 actuaciones sin identificar). Documentación acreditativa de la realización de la programación presentada (carteles, redes, prensa, entradas, enlaces...). • Programación 2025: Aclaración de las incongruencias de la programación en cuanto a calendario y número conciertos según descripción realizada en la Memoria Técnica.





EXP	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	SALA	NIF	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
				<p>Identificación de las actuaciones que son de DJ del resto de conciertos. Incluir breve reseña de cada uno de los eventos a desarrollar. Firmar digitalmente.</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisión del presupuesto: presentación de los ingresos previstos desglosados. En el apartado de gastos, adecuación según criterios establecidos en el artículo 6 (seguridad, seguros, desplazamientos no son gastos subvencionables). Firmar digitalmente. Identificar el gasto derivado de los DJ residentes al no estar contemplado este gasto de personal como subvencionable. Certificado IBAN actualizado (art. 8 l).
SAL_25	BEHIND THE SHOW SL	MAMBA!	B10541175	<ul style="list-style-type: none"> Aportación de la documentación correspondiente al artículo 8 apartados c, h, (sólo si hay modificaciones respecto a la presentada en la convocatoria anterior). Acreditación del firmante arrendador (en caso de sociedad, acreditación del poder de representación de éste) art. 8 h). Presentación de la memoria de eventos de 2023 y 2024 que indique las especificaciones solicitadas en el art.8 i), sobre fecha, información de procedencia, asistencia público, precio entrada... Revisión del presupuesto: desglose detallado de las partidas de producción: Mantenimiento Técnico Sala y Alquiler Extra Producción. Adecuación a los criterios establecidos en el artículo 6 (la partida dietas de artistas no es un gasto subvencionable).
SAL_25	PRODUCCIONES Y EVENTOS MONKEY SLU	REM	B05531223	<ul style="list-style-type: none"> Contrato de arrendamiento de la sala que verifique la capacidad del firmante para ceder la explotación de la sala. Acreditación la capacidad de representación del firmante del contrato de explotación por parte de la sala. Dicha acreditación debe estar actualizada. Aclaración discrepancias en el contrato cesión en relación con las fechas y las firmas que aparecen en el mismo.





EXP	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	SALA	NIF	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
				<ul style="list-style-type: none"> Memoria de los eventos de música en directo realizados en los años 2023-2024 que indique las especificaciones solicitadas en el art.8 i). Proyecto de programación 2025: Especificar estructura general de la producción aclarando la que es proporcionada por la sala y la que aporta PRODUCCIONES Y EVENTOS MONKEY S.L. Adecuación del presupuesto en relación con la estructura de la producción que aporta PRODUCCIONES Y EVENTOS MONKEY S.L. Desglose detallado de las partidas de producción: Mantenimiento Técnico Sala y Alquiler Extra Producción. En el apartado 2 del presupuesto ceñirse a los criterios establecidos en el artículo 6 (la partida dietas de artistas no es un gasto subvencionable). Revisión apartado ingresos, el importe de patrocinio es incorrecto. El total de ingresos es erróneo.
SAL_25	ESPECTÁCULOS FARO S.L.	MISTER WITT	B30581656	<ul style="list-style-type: none"> Presentación de la programación de los años 2023-2024 con la organización del número de conciertos mínimos, según requisito establecido en art.3 punto 2. de la Resolución de Convocatoria. Presentación de alta del epígrafe del impuesto de actividades económicas (IAE) a fecha de publicación de la Resolución (965.1 Espectáculos en Salas y locales, 965.4 Empresas de espectáculos) según requisito establecido en el art. 3 punto 4. de la Resolución de Convocatoria. Anexo II firmado digitalmente (art.8 b). Presentación escrituras o documentación que acredite el cambio de administrador de la empresa entre los años 2014 y 2019. NIF e identificación de todos los socios integrantes de la persona jurídica.





EXP	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	SALA	NIF	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
				<ul style="list-style-type: none"> Identificación fiscal acreditativa de la sociedad o profesional y de residencia fiscal (art.8 f). Acreditación de la propiedad de la Sala o contrato de arrendamiento que acredite la propiedad, uso y gestión del espacio físico por parte del solicitante (art. 8h). Acreditación del firmante arrendador (en su caso) si es sociedad, acreditación del poder de representación de éste (art. 8 h). Proyecto de programación 2025: Incluir breve reseña de cada uno de los eventos a desarrollar. Especificar estructura de la producción (personal técnico y en su caso otros requisitos necesarios para la realización de la actividad) art. 8 j). Firmar digitalmente. Presentación de presupuesto con el desglose de los gastos e ingresos previstos según art. 8 k). Firmado digitalmente. Certificado IBAN actualizado.
SAL_25	SILBATO PRODUCCIONES S.L.	LA YESERÍA	B30875421	<ul style="list-style-type: none"> Anexo II firmado digitalmente (art.8 b). Presentación de escrituras o documentación que identifiquen a los socios actuales y acrediten la capacidad de representación del administrador actual. NIF e identificación de todos los socios integrantes de la persona jurídica. Acreditación de la propiedad de la Sala o contrato de arrendamiento que acredite la propiedad, uso y gestión del espacio físico por parte del solicitante (art. 8h). Acreditación del firmante arrendador (en su caso) si es sociedad, acreditación del poder de representación de éste (art. 8 h). Proyecto de programación 2025: Incluir breve reseña de cada uno de los eventos a desarrollar. Especificar estructura de la producción (personal técnico y en su caso otros requisitos necesarios para la realización de la actividad) art. 8 j). Firmada digitalmente.





EXP	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	SALA	NIF	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
				<ul style="list-style-type: none">• Presentación de presupuesto con el desglose de los gastos e ingresos previstos según art. 8 k). Firmar digitalmente.• Certificado IBAN actualizado.

